

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN JURÍDICA**

PHM

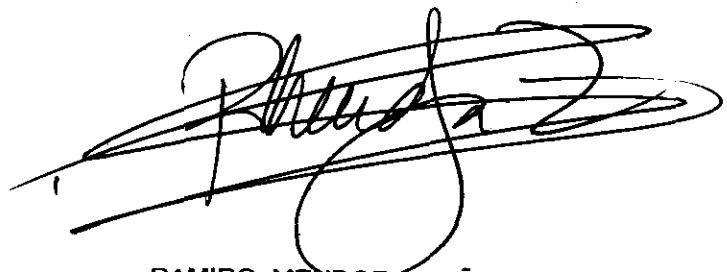
**CURSA CON ALCANCE LOS  
DECRETOS N°s 736, 739 Y 740,  
DE 2009, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR.**

SANTIAGO, 04. FEB 2010. 006353

Esta Contraloría General ha tomado razón de los decretos N°s 736, 739, y 740, de 2009, del Ministerio del Interior, mediante los cuales se dispone la expulsión de los extranjeros que indican, por cuanto se encuentran ajustados a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con hacer presente que las enmiendas que se efectúen a los actos administrativos deben ser salvadas mediante timbre y media firma de la autoridad o ministro de fe competente, con el objeto de velar por la integridad y autenticidad de los mismos.

Saluda atentamente a Ud.



**RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION  
CDH/PCM/FDA  
10-09-2009



EXPULSA DEL PAIS A  
EXTRANJERO QUE INDICA  
DECRETO N° 736

SANTIAGO, 29 SEP 2009  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
VISTO: Estos antecedentes;

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
25 ENE. 2010	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	✓ H.I.
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C.Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ .....	
Imputación .....	
Anot. por \$ .....	
Imputación .....	
.....	
Deduc. Dto. ....	

**TOMA DE RAZON  
CON ALFANCE**

Contralor General  
de la República

006353

EXPULSA DEL PAIS A  
EXTRANJERO QUE INDICA  
DECRETO N° 736

SANTIAGO, 29 SEP 2009  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) Que, conforme a

Resolución de fecha 13 de agosto de 2009 de la Corte Superior de Justicia de Lima, el extranjero de nacionalidad peruana, **Manuel ADAUTO ESPINOZA**, fue condenado a la pena de 5 años de presidio, por delito de Violación Sexual en agravio de una menor; b) Que, con fecha 03 de abril de 2009, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior resolvió no acoger a trámite una solicitud de visación sujeta a contrato por parte del extranjero y c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, **Manuel ADAUTO ESPINOZA**, Pasaporte N° 4616530.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



EDMUNDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior  
7456956